

ETE-DI-GGAS-105-2022

29 de abril de 2022

Señor

Domiluis Domínguez

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

Ciudad.-

ACM/17

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Javier</i>
Fecha:	<i>10/05/2022</i>
Hora:	<i>8:48 AM</i>

Referencia: Solicitud de información para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “Cantera Petrosa”

Asunto: Respuesta a la Nota DEIA-033-2022.

Estimado Sr. Domínguez:

En atención a la nota en asunto recibida en nuestras oficinas el día 22 de abril 2022, le informamos que luego de revisadas las respuestas a la segunda nota aclaratoria del proyecto en referencia, **ETESA** reitera que no asumirá los riesgos que conlleva la ejecución de este tipo de actividad debido a la cercanía y la importancia de garantizar la seguridad de las instalaciones, infraestructuras, equipos de la subestación eléctrica, el conjunto de torres y de la línea de transmisión de alta tensión, así como afectaciones al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Cabe mencionar que mediante la Nota ETE-DI-GGAS-6535-2022, se dio la observación recibida del Promotor, como respuesta a la pregunta N°5 de la primera Aclaratoria, entregada mediante Nota DEIA-068-2021, en referencia a lo siguiente:

“Estimamos un área de excavación de 115,000 m² que representa el 50% del área total de nuestra finca, si estimamos una profundidad de 15 m del nivel de plataforma actual estamos hablando de un volumen aproximado de 1,725,000 m³ de mineral no metálico...”

Con lo anterior, se observa que las distancias que han mencionado hacia las infraestructuras en la página 6 de la imagen llamada “Distancias de las casas, comunidades e infraestructuras más cercanas al polígono del Proyecto”, no considera el área total de excavación.

Luego de revisar las respuestas de la segunda aclaratoria entregada mediante la Nota en Asunto, el Promotor aún no ha aclarado las distancias correspondientes de las áreas de excavación hacia la torre más cercana, incluyendo las distancias de seguridad horizontal y vertical de la línea de transmisión, las distancias hacia la subestación eléctrica, considerando calles internas, camino de acceso y las coordenadas de ubicación de las superficies para los frentes de extracción.

Igualmente, se observa mediante la respuesta **2a** de la segunda aclaratoria, que no se presenta el plano que describa las distancias entre los frentes de extracción y las áreas colindantes solicitadas por el Ministerio de Ambiente.

Cabe mencionar que la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A., no está facultada para aprobar o no la actividad en la zona, sin embargo, mediante las Notas ETE-DI-GGAS-6535-2021, ETE-DI-GGAS-4545-2021 y ETE-DI-GGAS-460-2020 con sus respectivos adjuntos enviados a su despacho, se explicaron las razones técnicas, legales y de seguridad, por la cual, ETESA no está de acuerdo con la ejecución del proyecto.

Para cualquier consulta, contactar a la Ing. Elaine Cortés, al teléfono 501-3800 ext. 3542 o al correo ecortes@etesacom.pan en horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo, Mgter
Gerente General
OR/RP/LH/VM/AK/EC